



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de octubre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita Notificadora y Ejecutora; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0537/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330115052601745, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre del contribuyente Santiago Aragón Hector, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito de Centro, Oaxaca, registrado con el número de crédito 44261, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0537/2026. Conste. _____

Karina Hernández Trujillo



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita Notificadora y Ejecutora; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0537/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330115052601745, de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre del contribuyente Santiago Aragón Hector, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito de Centro, Oaxaca, registrado con el número de crédito 44261, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0537/2026. Conste. _____

Karina Hernández Trujillo



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de Septiembre de 2026.

Acuerdo número: CCC/0537/2026

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago Aragón Hector, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito de Centro, Oaxaca.

Domicilio: Calle Tabasco, número exterior 2, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230.

Referencia:

Datos del Documento a Notificar

Número de control: 330115052601745.

Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

Número de Crédito Fiscal: 44261.

Fecha: 15 de mayo de 2026.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330115052601745, de fecha 15 de mayo de 2026 para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 44261, en cumplimiento a la orden del requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre del contribuyente Santiago Aragón Hector, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito de Centro, Oaxaca, con domicilio en Calle Tabasco, número exterior 2, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-003 con fecha de expedición 01 de abril de 2026; con vigencia al 31 de diciembre de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., artículo 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de julio de 2026, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

y Cartetera a Notificación
Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las catorce horas con diez minutos del día 08 de Julio de 2026, la suscrita notificadora - ejecutora hago constar los siguientes hechos al constituirme legalmente en calle Tabasco, número exterior 2, San Antonio Arrazola, Santa Cruz Xoxocotlán, CP 71230, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 15 de Mayo de 2026 dirigido a Santiago Aragón Hector, quien fungió como, Presidente Municipal del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, ubicado de Centro, Oaxaca, cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista una placa con el nombre de la calle y al recorrerla localizo un inmueble marcado con el número 2 en la fachada, procedo a tocar a la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Antonio ante quien me identifica y requiere la presencia del c. Santiago Aragón Hector, contestando enseguida que dicha persona hace mucho tiempo no vive ahí ya que solamente es casa de su mamá y al preguntarle si sabe en donde se le pueda localizar refiere que no está autorizado para proporcionar mayor información ya que él es solamente un empleado. Por lo cual acuerdo con decirle cercano y la c. Tamasu al preguntarle si conoce a Santiago Aragón Hector y si vive en la casa número 2, refiere que si lo conoce ya que fue presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán pero que no vive en ese domicilio y que ahí quien siempre ha vivido es la mamá de la persona buscada. Motivo por el cual no me es posible llevar a cabo la diligencia ya que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330115052601745, de fecha 15 de mayo de 2026; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.0.2., 8, 14 fracción VII, 53, 54 y 61, fracciones XV y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330115052601745 de fecha 15 de mayo de 2026 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 20 de octubre de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Karina Hernández Trujillo, con identificación número DIR-CCC-001; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrita a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330115052601745

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE MAYO DE 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE TABASCO, NUMERO EXTERIOR 2, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44261

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAI/RIM/0249/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, OMISIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, OMISIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE Y DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCION DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 57,393.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 39,847.95

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,944.81

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 1,380.65

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,709.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 102,276.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 102,276.00

**CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO
OCCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 57,393.00
TOTAL		\$ 57,393.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
OCCAAA027	GASTOS DE EJECUCIÓN AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 5,035.31
OCCAAA026	ACTUALIZACIÓN DE MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 39,847.95
OCCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$ 57,393.00
TOTAL		\$ 102,276.26



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/UAJ/RIM/0249/2014, de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 44261, con importe \$ 57,393.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, OMISIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, OMISIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE Y DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCION DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE OCTUBRE DE 2014, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330115051904234 de fecha 15 de mayo de 2019, diligenciado el 03 de junio de 2019, donde el Notificador-Ejecutor, informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330108082304044 de fecha 08 de agosto de 2023, se requirió de pago a la SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA ; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de agosto de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 27 de febrero de 2024, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 párrafos primero, fracciones I y II, segundo y quinto, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 97,240.95 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 95/100 M.N.), \$ 1,944.81 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), \$ 1,380.65 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.), \$ 1,709.85 (MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N) importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 102,276.26 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 57,393.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE:

Periodo de actualización de 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 a 15 DE MAYO DE 2026

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento. El factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO		= "X"	
=		INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2026	145.831	=	1.6943
	INPC	OCTUBRE 2014	86.0696		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2014 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de mayo de 2026, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
57,393.00	X 1.6943	= 97,240.95

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 61, fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 97,240.95	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,944.81	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 1,380.65	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 1,709.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 102,276.26	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 102,276.00	

Se designa para la realización de la presente diligencia, con fundamento en el artículo 124 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. KARINA HERNÁNDEZ TRUJILLO, ABRAHAM SÁNCHEZ RÍOS, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, EDUARDO LÓPEZ CABALLERO, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, MARIBEL JARQUÍN CORTÉS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, apliquen como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Por otra parte, se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad), el cual deberá presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 párrafo primero de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca

KHT/CZGJ/JPN



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE TABASCO, NUMERO EXTERIOR 2, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, C.P. 71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44261

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAJ/RIM/0249/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, OMISIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, OMISIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE Y DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCION DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 57,393.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 39,847.95

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,944.81

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 1,380.65

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,709.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 102,276.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 102,276.00

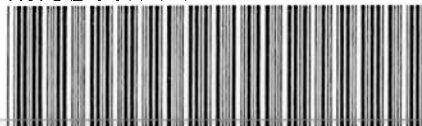
En _____, Oaxaca,
siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____
del año 2026, el (la) C. _____

Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330115052601745, de 15 DE MAYO DE 2026 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA, deudor (a) del crédito número 44261 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono _____



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____
referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además
por el dicho de _____, persona que se encuentra en el
domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta
expresamente que _____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal
para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándose su relación o
personalidad con _____ y
quien además en estos momentos _____ se identifica con (por)
_____ número de (folio)
_____ expedida por _____ el
_____ de(l) _____ en la que constan su fotografía, nombre
y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia,
hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: _____

asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que
manifiesta: _____, persona
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. _____ persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su
representante legal de SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ XOXCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ se encuentra presente en estos momentos en el
domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su
representante legal de SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ XOXCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA; _____ comparece (n), no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha _____, mismo que fue
entregado al (la) C. _____, en tal virtud se
requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente diligencia, apersonándose ante el suscrito Notificador-
Ejecutor el (la) _____ del (de la) cual su
identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que _____ se acredita (con)
_____ (para el caso de personas morales) inscrito en
el _____ bajo el número _____, del Libro _____ de (l) _____ manifestando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha

330115052601745

2

F-16



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

persona la constancia de identificación número _____ de fecha _____ expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330115052601745, de fecha 15 DE MAYO DE 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 44261 derivado del documento determinante ASE/UAJ/RIM/0249/2014 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NOTIFICADO 23 DE OCTUBRE DE 2014 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330115052601745, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a \$ 97,240.95 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 95/100 M.N.), \$ 1,944.81 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), \$ 1,380.65 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.), \$ 1,709.85 (MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 85/100 MN) importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 102,276.26 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia por lo tanto manifiesta por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: _____

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se atiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____, quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO ARAGON HECTOR, QUIEN FUNGIÓ COMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXCOTLAN, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA

DOMICILIO: CALLE TABASCO, NUMERO EXTERIOR 2, SAN ANTONIO ARRAZOLA, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, C.P. 71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44261

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/UAJ/RIM/0249/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR LA OMISIÓN DEL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, OMISIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, OMISIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE Y DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 57,393.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 39,847.95

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 1,944.81

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 1,380.65

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 1,709.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 102,276.26

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 102,276.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _____,

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:) _____, ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. _____ y _____, quienes en su orden, se identifican con _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, _____ quienes tienen su domicilio en _____ y _____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el (la) Notificador-Ejecutor, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que _____

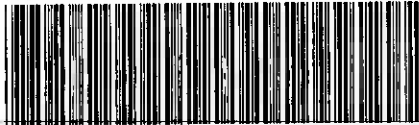
El (La) Notificador-Ejecutor, en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330115052601745 de fecha 15 DE MAYO DE 2026 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal _____, designado por _____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____ y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al contribuyente (a la) C. _____, por conducto de la persona con quien se entiende la presente diligencia, el (la) C. _____, que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330115052601745

que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el artículo 219 párrafo tercero del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al contribuyente (a la) C. _____, por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia el (la) C. _____, que el costo de los honorarios correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafos primero, fracciones I y II, segundo y quinto del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 97,240.95	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 188 PARRAFOS PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 1,944.81	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 1,380.65	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 1,709.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 102,276.26	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 102,276.00	

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en _____ ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

, quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

TESTIGO

TESTIGO

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)